



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

49

2023-7-1-0000313

Montevideo, 13 OCT. 2025

VISTO: los presentes antecedentes vinculados a la celebración de una nueva Adenda al Convenio de Cooperación suscripto el 31 de marzo de 2023 entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) y el Instituto Nacional de Carnes (INAC);

RESULTANDO: I) que el citado Convenio, tiene por objeto la colaboración económica del INAC con los siguientes proyectos del MGAP, por hasta un monto de US\$ 4.496.611 (dólares americanos cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos once): 1) Apoyo a la movilidad de la Dirección General de Servicios Ganaderos; 2) Mejora de la infraestructura de los laboratorios veterinarios y 3) Adquisición del equipamiento informático para los proyectos SISA II y Guías de propiedad y tránsito digitales;

II) que la nueva Adenda promovida -que tiene por antecedente la suscrita el 26 de mayo de 2025- tiene por objeto prorrogar la vigencia del citado Convenio del 30 de abril de 2025 al 30 de junio de 2026;

III) que el Tribunal de Cuentas (TC), por Resolución N° 1979/2025, de 14 de agosto de 2025, observó el proyecto de Adenda remitido por contar con principio de ejecución: se previó una prórroga de vigencia del Convenio original hasta el 30 de junio de 2026, partiéndose de la anterior fecha de vigencia del Convenio establecida en el 30 de abril de 2025, cuando las actuaciones ingresaron al Tribunal el 14 de julio de 2025; lo que, afirma, contraviene lo dispuesto por el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República;

IV) que el Área Financiera de la Dirección General de Secretaría (DGS) se pronunció respecto de la observación formulada por el TC;

CONSIDERANDO: que se entiende necesario insistir con el proyecto de Adenda observado, en razón de que aún restan obras por realizar en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios

Ganaderos” y compras de insumos programadas dentro del Convenio oportunamente suscrito con el Instituto Nacional de Carnes (INAC);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por los artículos 27 literal b) y 114 del TOCAF;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

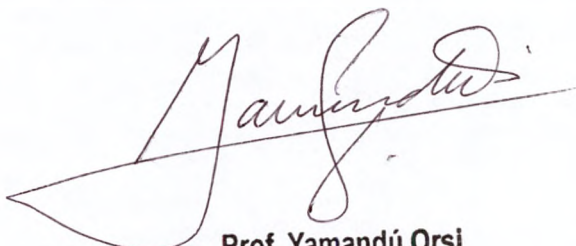
1º) Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) a suscribir una nueva Adenda al Convenio de Cooperación originalmente celebrado con el Instituto Nacional de Carnes (INAC) el 31 de marzo de 2023, en los términos proyectados a fs. 216 y 217, que se aprueban y consideran parte integrante de la presente Resolución.

2º) Insístese con la suscripción de la nueva Adenda autorizada.

3º) Vuelva al MGAP para su conocimiento y continuación de las actuaciones pendientes.



ALFREDO FRATTI



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



MATÍAS CARÁMBULA

PRÓRROGA AL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE MGAP E INAC PARA EL PERÍODO 2023-2025

En la ciudad de Montevideo, el (...) de junio de 2025, entre **Por una parte:** el **Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca**, (en adelante "MGAP"), con domicilio en Constituyente 1476 de esta ciudad, representado por el Dr. Alfredo Fratti y **Por otra parte:** el **Instituto Nacional de Carnes** (en adelante "INAC" y conjuntamente con el MGAP las "Partes"), con domicilio en Rincón 545 de esta ciudad, representado por su Presidente el Cr. Gastón Scayola, convienen celebrar la presente prórroga al Acuerdo de Cooperación:

1. Antecedentes. -

1.1. Con fecha 31 de marzo de 2023 el MGAP e INAC celebraron un Acuerdo de Cooperación para el período 2023-2025 (en adelante el "Convenio") por el cual acuerdan cooperar y apoyarse con miras a la obtención de fines comunes para ambas instituciones en dos proyectos: (I) apoyo a la movilidad de la Dirección General de Servicios Ganaderos y (II) la mejora de la infraestructura de los laboratorios veterinarios del MGAP.

1.2. El Convenio finalizaba el día 1° de febrero de 2025.

1.3. Con fecha 20 de diciembre de 2024 el MGAP envió una nota al INAC informando en síntesis que algunos proyectos aún están en ejecución y se estima que no finalizarán antes del 1 de febrero de 2025, que el retraso se debe a dificultades en la integración de equipos de consultores y emergencias sanitarias como Influenza aviar y Encefalomiелitis Equina, y en definitiva, que se propone modificar la cláusula del plazo para extender la vigencia de los convenios hasta el 31 de diciembre de 2025 y finalizar las actividades previstas.

1.4. Con fecha 26 de diciembre de 2024, el INAC respondió la nota, indicando en lo sustancial que se comparte la importancia y el impacto de la ejecución de estos proyectos en el complejo cárnico, así como las razones que han impedido su realización en los plazos acordados, sin embargo, la extensión solicitada sobrepasa el mandato de la actual Presidencia, por tanto, se propone una prórroga de los acuerdos hasta el 30 de abril de 2025, permitiendo así a la próxima administración evaluar la necesidad de una prórroga adicional.

1.5. Con fecha 26 de mayo de 2025, se suscribió una prórroga al 30 de abril de 2025.

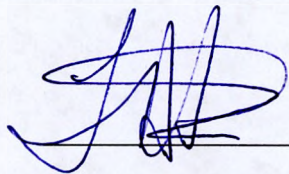
1.6. Las nuevas autoridades del MGAP y de INAC entendieron pertinente la continuidad de los proyectos en ejecución.

1.7. En este sentido, las partes reafirman la necesidad de continuar cooperando recíprocamente con miras a los fines comunes de ambas instituciones, en esta oportunidad, prorrogando el Convenio hasta el 30 de junio de 2026.

2. Prórroga. -

2.1. Las partes convienen en prorrogar hasta el 30 de junio de 2026 el Convenio, la que regirá desde el vencimiento de la prórroga establecida en el numeral 1.5 del presente.

Para constancia, se extiende el presente en el lugar y fecha preindicados, en dos ejemplares del mismo tenor.



Por **MGAP**

Dr. Alfredo Fratti

Ministro

Por **INAC**

Cr. Gastón Scayola

Presidente